

ACUERDO N°13

OBSERVACIONES A LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LOS CABILDOS PROVINCIALES ELABORADA POR EL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.

Con fecha 24 de Junio de 2016 el Ministerio Secretaría General de la Presidencia remitió al Consejo Ciudadano de Observadores (CCO) la propuesta metodológica para la etapa de cabildos provinciales. El CCO, luego de analizar este documento, ha acordado las siguientes observaciones:

- 1) Sobre la definición de cabildo provincial, consideramos pertinente eliminar los adjetivos “formal” e “institucional”. Basta con señalar que los cabildos provinciales son una instancia de diálogo abierto sobre asuntos de relevancia constitucional.
- 2) Respecto de la incidencia de las conclusiones de los Encuentros Locales Autoconvocados (ELA) en la agenda de discusión de los Cabildos Provinciales, consideramos que ellas deben jugar un papel más bien *referencial*, en el sentido de orientar en un primer momento la conversación, pero de ninguna manera pueden tener el efecto de fijar o predeterminar de modo excluyente el contenido de la conversación. Así, la metodología debe asegurar la real y efectiva posibilidad de discutir puntos no contemplados ni considerados en la etapa de ELA.
- 3) Sobre la inscripción de los participantes en los cabildos provinciales, consideramos razonable que se contemple un periodo de preinscripción para los interesados. Con todo, se solicita al Gobierno disponer de todos los medios para que aquellas personas que por cualquier motivo no hayan podido inscribirse previamente, puedan hacerlo el mismo día del cabildo, en el lugar en que éste se realice. Lo anterior persigue asegurar igual posibilidad de participación de aquellas personas a las cuales pueda resultar difícil preinscribirse en una plataforma web o por vía telefónica.
- 4) La metodología de los cabildos provinciales señala, al igual que en la etapa local, las categorías de: acuerdo, acuerdo parcial y desacuerdo, como los tres estados que puede adoptar el resultado de la conversación. Luego de observar en reiteradas oportunidades las grandes confusiones que dicha tripartición generó en la práctica, estamos convencidos que es mejor adoptar la categoría binaria de “acuerdo y desacuerdo”, pues facilitará considerablemente el diálogo y las conclusiones, en especial si se considera el carácter más

heterogéneo que, de seguro, tendrán los participantes en los cabildos provinciales, si se les compara con los que participaron en los ELA.

- 5) Sobre el orden público y seguridad de los cabildos provincial, solicitamos que se declare expresamente y se informe que dicha tarea es responsabilidad exclusiva del gobernador provincial quien, sin perjuicio de lo anterior, deberá oír siempre al equipo de facilitadores respectivo antes de tomar una decisión sobre la materia.

Acordado con fecha 8 de julio con el voto de los consejeros: Patricio Zapata (Presidente), Lucas Sierra, Patricio Fernández, Gastón Gómez, Roberto Fantuzzi, Héctor Mery, Francisco Fernández, Francisco Soto, Jean Beausejour, Juanita Parra, Arturo Fermandois, Hernán Larraín, Salvador Millaleo, Ruth Olate, y Benito Baranda.